

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

N	ú	m	ei	'n	•
Τ.	u	ш	L	· v	٠

Referencia: EX-2023-30576461- -APN-DDE#MTYD - DEMARCO, AMADEO GABRIEL - RUTA 86 EVT - Licencia Provisoria

VISTO el Expediente N° EX-2023-30576461- -APN-DDE#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2182 del 19 de abril de 1972, la Resolución N° 366 del 28 de julio de 2022, y la Providencia N° PV-2023-23655668-APN-DRAV#MTYD de fecha 03 de marzo de 2023 de la DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la solicitud de la Licencia Provisoria de DEMARCO, AMADEO GABRIEL, para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "RUTA 86 EVT", con domicilio local virtual: www.ruta86evt.tur.ar.

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística, comprendiendo a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que los Artículos 6° de la mencionada Ley y 5° del Decreto N° 2182/72 determinan las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Provisoria para operar en turismo.

Que la Resolución Nº 366 del 28 de julio de 2022 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN establece las condiciones para operar bajo la modalidad local virtual, que funcionará en el subdominio ".tur.ar".

Que mediante la Providencia N° PV-2023-23655668-APN-DRAV#MTYD de fecha 03 de marzo de 2023 de la DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES se otorgó Permiso Precario a DEMARCO, AMADEO GABRIEL, para operar bajo la designación comercial de "RUTA 86 EVT".

Que la Dirección de Registro de Agencias de Viajes verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Art. 5° del Decreto N° 2.182/72 mediante el Informe Técnico IF-2023-68631869-APN-DRAV#MTYD, y entendió que procede concederse la Licencia Provisoria solicitada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por las Decisiones Administrativas N° 1397 de fecha 4 de agosto de 2020 y su modificatoria, y N° 52 del 24 de enero de 2022, y en virtud del artículo 5° del Decreto N° 2182/72.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a DEMARCO, AMADEO GABRIEL (C.U.I.T. Nº 20-22194061-0), LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "RUTA 86 EVT", con legajo Nº 18556, en su domicilio local virtual: www.ruta86evt.tur.ar, conforme al Artículo 5°, inciso b) del Decreto N° 2182/72, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Copia de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.